



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MPT

Trujillo, 08 FEB 2023

VISTO; el Oficio N°067-2023-MPT/GGRD y DC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el Art. 194º, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio, siendo conformado también por los gobiernos regionales y locales, los cuales se rigen por sus propias leyes orgánicas en el marco del proceso de descentralización del Estado;

Que, el numeral 14.3, del Art. 14 de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable."; asimismo, el numeral 14.5, del citado artículo dispone: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPT, de fecha 25 de enero de 2023, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Presidente:
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo

Secretario Técnico:
Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Representantes:
1. El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
2. Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
3. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
4. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.
5. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.
6. Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
7. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche.
8. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

9. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo.
10. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Simbal.
11. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroto.
- ~~12. Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.~~
13. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.
14. Representante de la III Macro Región Policial La Libertad.
15. Representante de la 32º Brigada de Infantería del Ejército del Perú.
16. Representante de la Marina de Guerra del Perú-Capitanía Guardacostas Marina Salaverry.
17. Representante de la III Comandancia Departamental La Libertad – CGBVP.
18. Representante de la Cruz Roja Peruana.
19. Representante del Colegio de Ingenieros sede La Libertad.
20. Representante del Colegio de Arquitectos sede La Libertad.
21. Representante de la Universidad Nacional de Trujillo.
22. Representante de la Corporación Peruana Aeropuertos de Aviación Comercial S.A. CORPAC.
23. Representante del Aeropuerto del Perú SAC.
24. Representante de HIDRANDINA S.A.
25. Representante de SEDALIB S.A.
26. Representante de la Cámara de Comercio de La Libertad.
27. Representante de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Trujillo.
28. Representante de Organizaciones Religiosas de Trujillo.

Que, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a través del Oficio N° 038-2023-MPT/GGRDyDC y Oficio N° 067-2023-MPT/ GGRDyDC, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPT, ya que es pertinente agregar a Instituciones Públicas y Privadas que son estratégicas para la atención en caso de emergencia; debiendo quedar conformada y constituida la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo, de la siguiente manera:

Presidente:
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Secretario Técnico:
Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Representantes de:

1. Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo
2. Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Trujillo
3. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
4. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Victor Larco Herrera.
5. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Huanchaco.
6. Alcaldía de la Municipalidad distrital de la Esperanza.
7. Alcaldía de la Municipalidad distrital Distrito de Moche.
8. Alcaldía de la Municipalidad distrital del Distrito de Salaverry.
9. Alcaldía de la Municipalidad distrital del Distrito de Laredo.
10. Alcaldía de la Municipalidad distrital del Distrito de Simbal.
11. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Poroto.
12. Alcaldía de la Municipalidad distrital de El Porvenir.
13. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Florencia de Mora.
14. Jefatura de la III Macro Región Policial La Libertad
15. Jefatura de la 32º Brigada de Infantería del Ejército del Perú.
16. III Comandancia Departamental La Libertad-CGBVP
17. Autoridad Marítima de la Región La Libertad – Capitanía de Puerto de Salaverry
18. Concesionaria Salaverry Terminal Internacional S.A.
19. Corporación Peruana de Aeropuertos de Aviación Comercial S.A. – CORPAC
20. Aeropuerto del Perú SAC
21. Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad
22. Jefatura de la Oficina Defensorial de la Libertad
23. Cruz Roja Peruana.
24. Colegio de Ingenieros sede La Libertad
25. Colegio de Arquitectos sede La Libertad
26. Universidad Nacional de Trujillo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

27. Hidrandina S.A.
28. Sedalib S.A
29. Cámara de Comercio La Libertad.
30. Sociedad de la Beneficencia Pública de Trujillo.
31. Organizaciones Religiosas de Trujillo.

Que, el Alcalde es la máxima autoridad ejecutiva de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es su función constituir y presidir los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; por lo tanto, el despacho de alcaldía ha decidido modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPT, de acuerdo a lo solicitado por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPT, de fecha 25 de enero de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Presidente:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Secretario Técnico:

- Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Representantes de:

1. Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo
2. Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Trujillo
3. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
4. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.
5. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Huanchaco.
6. Alcaldía de la Municipalidad distrital de la Esperanza.
7. Alcaldía de la Municipalidad distrital Distrito de Moche.
8. Alcaldía de la Municipalidad distrital del Distrito de Salaverry.
9. Alcaldía de la Municipalidad distrital del Distrito de Laredo.
10. Alcaldía de la Municipalidad distrital del Distrito de Simbal.
11. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Poroto.
12. Alcaldía de la Municipalidad distrital de El Porvenir.
13. Alcaldía de la Municipalidad distrital de Florencia de Mora.
14. Jefatura de la III Macro Región Policial La Libertad
15. Jefatura de la 32º Brigada de Infantería del Ejército del Perú.
16. III Comandancia Departamental La Libertad-CGBVP
17. Autoridad Marítima de la Región La Libertad – Capitanía de Puerto de Salaverry
18. Concesionaria Salaverry Terminal Internacional S.A.
19. Corporación Peruana de Aeropuertos de Aviación Comercial S.A. – CORPAC
20. Aeropuerto del Perú SAC.
21. Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad
22. Jefatura de la Oficina Defensorial de la Libertad
23. Cruz Roja Peruana.
24. Colegio de Ingenieros sede La Libertad
25. Colegio de Arquitectos sede La Libertad
26. Universidad Nacional de Trujillo
27. Hidrandina S.A.
28. Sedalib S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

29. Cámara de Comercio La Libertad.
30. Sociedad de la Beneficencia Pública de Trujillo.
31. Organizaciones Religiosas de Trujillo."

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPT, de fecha 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GGRDyDC
Archivo
Kpcl

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
(e) ALCALDE